



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

(Nº 05/2020)

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SR.D. JOSÉ IGNACIO ANDRÉS GINTO (PSOE)

CONCEJALES/AS SRES. D./DÑA.

MARIANO ORDUÑA HUETE (PSOE)

ADRIANA ROY MANERO (PSOE)

JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ PRIETO (PSOE)

PABLO SANGRÓS GAY (PSOE)

Mª INMACULADA ESCALERA CUARTERO (PSOE)

JOSÉ MANUEL GARCÍA GARCÍA (PP)

ÁNGEL CALVO MAULEÓN (PP)

AUSENTES

MARÍA OLA ÁLVAREZ GINTO (PSOE), justifica ausencia.

SARA FORNOZA ORTIGAS (PSOE), justifica ausencia.

MARTA AMATRIAÍN AGUSTÍN (PP), justifica ausencia.

SECRETARIA

SRA. DÑA. LOURDES PALACIOS MOSTACERO

En Pinseque (Zaragoza), a veintinueve de septiembre de dos mil veinte, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ignacio Andrés Ginto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1ª convocatoria, los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son ocho miembros de hecho de los once de derecho integrantes de la misma, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, Dª Lourdes Palacios Mostacero, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

La sesión ordinaria del Pleno municipal, de carácter de público, se celebra cumpliendo las restricciones de aforo y demás medidas previstas en la Orden





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

SAN/885/2020, de 15 de septiembre, por la que se actualizan y refunden las medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Abierta la sesión, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio de 2020.
2. Revocación de delegación de competencias transferidas a la Jefatura Provincial de Tráfico.
3. Aprobación de la Ordenanza Reguladora de las Ayudas para la financiación de gastos a jóvenes por adquisición de primera vivienda.
4. Aprobación de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por distribución de agua a domicilio, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.
5. Toma de conocimiento de la renuncia de Concejales.
6. Propuestas/Mociones de los Grupos Políticos Municipales.

II.- PARTE DESTINADA AL CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

7. Dación de cuentas de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2020 (números 2020-0412 a 2020-0601).
8. Formulación de Ruegos y Preguntas.

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE JULIO DE 2020.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación u objeción al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio de 2020, que se hizo llegar copia a cada uno de los Sres. Concejales, junto con la citación a la presente sesión.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio de 2020, con el siguiente resultado: votos a favor: 8 (6 de los Concejales del PSOE, 2 de los Concejales del PP), votos en contra: 0; abstenciones: 0. Siendo aprobadas por unanimidad de los ocho miembros de hecho que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación.

En consecuencia, el Sr. Presidente proclama que queda aprobada el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio de 2020, elevándose a la categoría formal de ACTA, que será formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante la Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2. REVOCACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS TRANSFERIDAS A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DELIBERACIÓN

El Concejal Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, señala que ha visto la documentación que justifica la revocación y no tiene nada que decir al respecto.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, explica la propuesta de revocación de la delegación de las competencias transferidas a la Jefatura Provincial de Tráfico, motivada por la contratación del servicio de colaboración en la gestión de los expedientes sancionadores, lo que justifica la suficiencia de medios.

VOTACIÓN: Votos a favor: 8 (6 PSOE, 2 PP); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

ACUERDO

Considerando que, por Resolución de 9 de abril de 2008, la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza asumió el ejercicio de la competencia sancionadora municipal en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (BOPZ nº 84, de fecha 14 de abril de 2008), justificado en la insuficiencia de los servicios municipales.

Considerando que se ha iniciado expediente de contratación de servicios de colaboración en la gestión de los expedientes sancionadores por infracciones de las normas de tráfico, circulación de vehículos, seguridad vial y todo tipo de infracciones que vengan recogidas en las Ordenanzas del Ayuntamiento de Pinseque, por lo que queda acreditada la suficiencia de medios para el ejercicio de la competencia sancionadora municipal en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Por todo ello, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Pleno Municipal por unanimidad de los ocho miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Revocar la delegación del ejercicio de la competencia sancionadora municipal en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, asumida por la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, conforme a su Resolución de fecha 9 de abril de 2008 (BOPZ nº 84, de fecha 14 de abril de 2008).

Segundo. Comunicar la revocación de la delegación del ejercicio de la





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

competencia sancionadora municipal en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, a la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, para que proceda a su aceptación.

Tercero. Publicar la revocación, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos.

3. APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS A JÓVENES POR ADQUISICIÓN DE PRIMERA VIVIENDA

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DELIBERACIÓN

El Concejal Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, señala que ha leído la propuesta, que le parece adecuada, sobre todo en cuanto a la referencia de exigir el mantenimiento del empadronamiento durante cinco años.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, explica la propuesta de la ordenanza reguladora de las ayudas para la financiación de gastos a jóvenes por la adquisición de la primera vivienda en Pinseque.

VOTACIÓN: Votos a favor: 6 (PSOE); votos en contra: 0; abstenciones: 2 (PP).

ACUERDO

Considerando el interés municipal para regular las ayudas a los jóvenes de la localidad que accedan a la adquisición de su primera vivienda en el municipio de Pinseque.

Considerando que existe crédito presupuestario en el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Pinseque.

Por todo ello, y atendiendo a la Ordenanza municipal General de Subvenciones, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Pleno municipal con seis votos a favor y dos abstenciones de los ocho miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de las Ayudas para la Financiación de Gastos a Jóvenes por la Adquisición de la Primera Vivienda en el municipio de Pinseque, en los términos que obra en el expediente.

Segundo. Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento,





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero. Facultar expresamente al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

4. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA A DOMICILIO, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DELIBERACIÓN

El Concejal Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, señala que en el informe técnico-económico están bien detallado los gastos del vecino.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, explica la propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa de distribución de agua, manifestando que la motivación se basa en los gastos adicionales que debe asumir el municipios para prestar en servicio a consumidores de fuera del término municipal, por lo que la modificación se centra en este aspecto.

El Concejal Sr. D. José Manuel García García, pregunta si se les va a comunicar a los interesados. Contestando el Sr. Alcalde que sí.

VOTACIÓN: Votos a favor: 6 (PSOE); votos en contra: 0; abstenciones: 2 (PP).

ACUERDO

Considerando que desde el municipio de Pinseque se distribuye agua potable a usuarios de fuera del término municipal, por su cercanía al municipio en virtud del principio de colaboración entre Administraciones.

Considerando que la prestación del referido servicio causa un gasto adicional al municipio que debe ser asumido por los usuarios directos del servicio, aunque, en todo caso, la modificación de la Tasa por distribución de agua a domicilio sigue sin cubrir los costes del servicio.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua a domicilio, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; el Pleno municipal con seis votos a favor y dos abstenciones





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

de los ocho miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar la modificación parcial del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal nº 7, reguladora de la Tasa por distribución de agua a domicilio sigue sin cubrir los costes del servicio, del tenor siguiente:

“Artículo 7

Las tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y estará en función del diámetro de conexión a la red, y otro periódico en función del consumo que se registrará por la siguiente tarifa:

Bases:

- a) Por conexión o cuota de enganche a la red: 198,33 euros.
- b) Tarifas consumo de agua:
 - A) Consumo de agua dentro del término municipal:
 - A.b1. Cuota mínima de servicio, fraccionada en trimestres, que comprende hasta 5 metros cúbicos: 4,86 euros/trimestre.
 - A.b2. Superado el consumo mínimo establecido, los siguientes metros cúbicos de agua consumidos se facturarán al precio de 0,40 euros/metro cúbico.
 - B) Consumo de agua fuera del término municipal:
 - B.b1. Cuota mínima de servicio, fraccionada en trimestres, que comprende hasta 5 metros cúbicos: 4,86 euros/trimestre.
 - B.b2. Consumo de Entidades declaradas de utilidad pública: Superado el consumo mínimo establecido, los siguientes metros cúbicos de agua consumidos se facturarán al precio de 0,40 euros/metro cúbico.
 - B.b3. Consumo del resto de consumidores: Superado el consumo mínimo establecido, los siguientes metros cúbicos de agua consumidos se facturarán al precio de 0,80 euros/metro cúbico.

[...]”

El resto del artículo, letras c), d) y e), permanece sin modificación.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://pinseque.sedelectronica.es/>].

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

5.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE CONCEJALES

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DELIBERACIÓN

El Concejal Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, entiende que se trata de un tema personal, por lo que no tiene nada que decir al respecto. Sí que quiere manifestar que con José Antonio ha vivido la misma etapa política, aunque de diferente manera; pero en lo personal, sabe que está ahí, afirmando que es de valientes estar en las instituciones.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, da cuenta de las renunciaciones de los Concejales, que serán remitidas a la Junta Electoral Central.

El Sr. Alcalde pronuncia unas palabras de agradecimiento a la labor del Concejal Sr. D. José Antonio Fernández, manifestando que después de trece años como Concejal, siempre será el Concejal perfecto; dándole las gracias. Quiere recordar que él fue el pescador, y que hoy está aquí, gracias a él. Deseándole lo mejor.

Continúa señalando el Sr. Alcalde que en los próximos días llegará la credencial de Iñaki, como nuevo Concejal, al que ya, desde ahora, le desea suerte.

VOTACIÓN: Votos a favor: 7 (6 PSOE, 1 PP); votos en contra: 0; abstenciones: 1 (Concejal Sr. D. José Antonio Fernández Prieto).

ACUERDO

Considerando el escrito, con Registro de Entrada nº 2020-E-RC-1681, de fecha 7 de septiembre de 2020, presentado por José Antonio Fernández Prieto, renunciando a su condición de Concejal del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Pinseque, cargo que ejerce desde su toma de posesión con fecha 15 de junio de 2019, como resultado de las Elecciones Municipales celebradas con fecha 26 de mayo de 2019.

Considerando el escrito, con Registro de Entrada nº 2020-E-RC-1764, de fecha 16 de septiembre de 2020, presentado por Patricia Saameño Rivero, que se presentó a las Elecciones Municipales celebradas con fecha 26 de mayo de 2019, en el puesto nº 9 de la lista del Partido Socialista Obrero Español.

Considerando la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, de 10 de Julio de 2003, así como el informe de





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Secretaría; por ello, el Pleno Municipal con siete votos a favor de los miembros de hecho, que supone la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero. Tomar conocimiento del escrito de renuncia formulado por D. José Antonio Fernández Prieto, a su condición de Concejal del Ayuntamiento de Pinseque por el Partido Socialista Obrero Español, así como a todos los demás cargos que ejerce derivados de esta condición; cargo que ejerce desde su toma de posesión con fecha 15 de junio de 2019, como resultado de las Elecciones Municipales celebradas con fecha 26 de mayo de 2019.

Segundo. Tomar conocimiento del escrito de renuncia formulado por D^a Patricia Saameño Rivero, a ser proclamada electa como consecuencia de formar parte de la candidatura del Partido Socialista Obrero Español a las Elecciones Municipales celebradas con fecha 26 de mayo de 2019.

Tercero. Remitir Certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central, para que expida la credencial acreditativa a favor de D. Ignacio Martínez Moreno, candidato siguiente en la lista del Partido Socialista Obrero Español que concurrió a las Elecciones Municipales celebradas con fecha 26 de mayo de 2019.

6. PROPUESTAS/MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

No hay.

7. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2020 (NÚMEROS 2020-0412 A 2020-0601)

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2020 (números 2020-0412 a 2020-0601). Quedando la Corporación enterada.

8. FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veinte horas y doce minutos del día 29 de septiembre de dos mil veinte, de la que se extiende el borrador de la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE
Fdo.: José Ignacio Andrés Ginto.

LA SECRETARIA
Fdo.: Lourdes Palacios Mostacero

